

Bogotá D.C. 05 de noviembre de 2025.

**DESPACHO:** JUZGADO PRIMERO (01°) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
**REFERENCIA:** VERBAL  
**RADICADO:** 05001-31-03-001-2022-00470-00  
**DEMANDANTE:** GEOCONSULT ESPAÑA INGENIEROS CONSULTORES S.A.  
**DEMANDADO:** COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA S.A.S. Y OTROS  
**LLAMADA EN GARANTÍA:** COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – SEGUROS CONFIANZA S.A.

**AUDIENCIA ART 372 CGP 05-11-2025 9 AM**

**PRESENTACIÓN DE LAS PARTES**

Se reconoce personería para actuar en calidad de apod. sustituto de seguros confianza s.a.

Acude en calidad de RL la Dra Mónica Liliana Osorio

**CONCILIACIÓN**

Parte demandante con ánimo conciliatorio. (hace recuento de pretensiones por poco más de \$1.300.000.000)

Parte demandada no tiene un valor exacto, se tiene ánimo conciliatorio, pero busca que se proponga una suma

Cali – Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212, Cali, Valle del Cauca, Centro Empresarial Chipichape  
+57 315 577 6200 - 602-6594075  
Bogotá - Calle 69 No.04-48 Oficina 502, Ed. Buro 69  
+57 3173795688 - 601-7616436

Parte demandante tiene propuesta de pago de capital + indexación \$1.015.000.000

Parte demandada hace contrapropuesta de reconocer sumas de retención en garantía \$97.922.762

Dpto de Antioquia no tiene formula de conciliación, pues no tuvo nada que ver en contrato de consultoría

Confianza no tiene ánimo conciliatorio porque póliza es de RCE y acá se debate un asunto de RCC

Parte demandante solicita reevaluar postura y que se proponga algo real.

Parte demandada reconoce valores de retenciones en garantía, indicando en que desean conciliación parcial frente a reclamo de retención en garantía y se continua el resto del trámite frente a otras sumas

Parte demandante indica que cedió en 370 millones y con ofrecimiento no se ve ánimo de conciliación

Se declara fallida

///

#### DESPACHO PREGUNTA A DEMANDANTE

- Desiste de alguno de los llamamientos en garantía ¿?

Apoderado parte demandante no desea que se desvinculen llamados en garantía.

Cali – Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212, Cali, Valle del Cauca, Centro Empresarial Chipichape  
+57 315 577 6200 - 602-6594075  
Bogotá - Calle 69 No.04-48 Oficina 502, Ed. Buro 69  
+57 3173795688 - 601-7616436

## INTERROGATORIOS DE PARTE

- **RL CONSORCIO GEOANDINA GEOCONSULT – HECTOR ALIRIO SALAZAR BONILLA**

Ing. Civil y R.L. Geotecnia Andina Consultores

### PREGUNTA DESPACHO

- Que clase de contrato celebraron, objeto y plazo

El contrato suscrito entre consorcio geoandina con consorcio vía al mar, se suscribió por plazo de 17 meses monto de 3.367.000.000. Era realizar estudios definitivos o fase 3 del tramo 2 del proyecto túnel del toyo, comprendía 21 km de trazado que comprendía 3.700 metros del túnel, 1.500 metros de viaducto y lo demás vía a cielo abierto, esas cantidades estaban dentro del contrato suscrito entre consorcio y gobernación y hacían parte de estudios de factibilidad para poder abrir licitación.

El contrato tenía como alcance el que había suscrito consorcio vía al mar con gobernación y estudio de factibilidad elaborado anteriormente. Así pues, estaban claras cantidades de metros de elementos, entre estos 10 túneles con 1 largo y 9 cortos, todo estaba especificado con longitudes exactas para puentes, carretera a cielo abierto, muro y demás. Así se negoció propuesta y se suscribió contrato de consultoría para estudios definitivos.

- Era primera vez que se realizaba con consorcio como Antioquia al mar

El primero

Cali – Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212, Cali, Valle del Cauca, Centro Empresarial Chipichape  
+57 315 577 6200 - 602-6594075  
Bogotá - Calle 69 No.04-48 Oficina 502, Ed. Buro 69  
+57 3173795688 - 601-7616436

- Se afirma en demanda que valor era discriminado, explique eso

El contrato tenía varios componentes o volúmenes, valores, subvalores, todo de acuerdo a obras, cada uno de ítems y sub ítems tenía un valor dentro del contrato, todo sumaba 3.363.000.000, en primer contrato teníamos valores discriminados tanto en negociación como en contrato, teníamos actas de pago suscritas entre las partes todas venían desglosadas con ítems y sub ítems

- En fase preconstructiva de tramo 2 que fue razón de contratar a demandados para que describa ejecución, alcance y especificaciones técnicas.

El contrato principal del consorcio demandado incluía varios componentes, el del tramo 1 que era hacer estudios y diseños definitivos de fase 3 y construcción de tramo 1 y aparte componente del tramo 2 donde objeto contractual era solamente hacer estudios definitivos sin incluir construcción.

- De qué manera hacia parte para desarrollo del contrato de consultoría el contrato de obra pública celebrado entre Antioquia al mar y gobernación de Antioquia. O sea, estamos frente a 2 contratos uno de obra pública y uno de consultoría, que tanto el contrato de obra pública fue insertado o tenía vigencia dentro de contrato de consultoría

El alcance de nuestro contrato con consorcio vía al mar no incluía ninguna actividad de obra, nuestra responsabilidad era exclusivamente hacer consultoría, hacer estudios, diseños de fase 3 de tramo 2, funciones constructivas no eran de nuestro resorte eran del consorcio

- El consorcio podría o no realizar modificaciones de trazado respecto a diseños de referencia respecto a los que indican que uds no plantearon objeción

Es cierto que objeto del contrato hablaba de hacer modificaciones puntuales, sin embargo, en este caso, por solicitud de comunidad de la zona y gobernación. De Antioquia con aval de interventoría, el consorcio Antioquia al mar dio orden por escrito de hacer modificación sustancial del trazado con todas las implicaciones en diseños de vías, túneles, puentes, muros, porque la longitud del trazado inicial era de 21 km, el cambio de trazado era de 5km aprox, es decir, un cambio sustancial al objeto del contrato. Se aparta de definición de cambios puntuales que normalmente en una vía de este tipo pueden haber cambios puntuales, en este caso casi 20-25% tuvo modificación sustancial, por esta razón el objeto del contrato nuestro fue superado o modificado a raíz de solicitudes de comunidades de gobernación con autorización de interventoría y con orden escrita de consorcio vía al mar

- Si eso fue cambio sustancial eso no ameritaba reconsiderar contrato o reformar o establecer nuevas condiciones porque iba a generar otro tipo de agostos y obras

Dentro de ejecución del contrato buena fe contractual y buenas relaciones con consorcio vía al mar, elaboramos cambios de mutuo acuerdo con interés después de terminar poder valorar todos los cambios eso fue lo que se hizo, entregaron diseños, obtuvimos aprobación y luego nos sentamos a valorar cambios sustanciales al objeto del contrato

- El contrato de consultoría celebrado era a todo costo o por precio global entendiendo por eso que uds asumirían gastos para su desarrollo incluyendo los no previstos

Había precio general que tenía desglose por capítulos para un trazado previsto inicialmente en estudios de factibilidad y sobre el cual se hizo licitación. Sobre ese trazado firmamos contrato y asumimos responsabilidad en cambios puntuales si ocurrían. En desarrollo del proyecto sin embargo se presentaron cambios sustanciales por esta razón el precio pactado no cubría cambios sustanciales.

- Hablando de optimización 6 del contrato es quien tuvo iniciativa de proponerla

La iniciativa se dio en reuniones con comunidad, alcalde de santa fe de Antioquia, representantes de gobernación, interventoría y consorcio vía al mar. La reunión era para resolver temas de trazado porque afectaba comunidad de vereda el espinal, afectaba acequias que son patrimonio cultural y afectaba serie de viviendas de alto estrato entonces comunidad solicito cambio de trazado, se hicieron varias reuniones a las que fuimos invitados y a solicitud de consorcio hicimos varias alternativas de las cuales la alternativa 6 fue la seleccionada por todas la partes para llevarlas a diseño definitivo o fase 3

- Quien la llevó a la mesa de negociación, es decir uds las propusieron o fueron propuestas por demandados atendiendo ha llamado de comunidad

Nosotros hicimos la propuesta específica, como diseñadores planteábamos soluciones a situaciones planteadas por consorcio vía al mar

- Que cosas se hicieron en razón a optimización 6

Inicialmente iniciamos estudios con trazado aprobado y que hacía parte del contrato venia desde factibilidad, hicimos geología, topografía, geotecnia, diseño geométrico y meses después de haber iniciado, iniciamos en enero de 2016 y a partir de marzo o abril nos llamaron a reuniones de socialización con comunidades, ya habíamos avanzado en estudios y es después de varios meses en agosto nos dan orden por escrito de que diseñemos por la alternativa 6 como se denominaban documentos que se habían presentado con gobernación, interventoría y consorcio y es allí donde debemos realizar nuevamente actividades de geología y demás por ese tramo aprox de 4,5 km, lo que implico campaña geotécnica, diseño de túnel especial denominado largo de más de 1.000 mts, es decir una obra especial que planteaba elementos tecnológicos de seguridad con ventilación,

sensores, sistema contra incendio, es decir cambiamos vías a cielo abierto con viaducto por trazado más complejo en términos de diseño y eso indicaba trabajos especializados muy diferentes a los que hacían parte del contrato inicial para el sector

- La finalidad de optimización 6 era hacer eficientes costos de contrato de consultoría

No señor, el contrato de consultoría iba a ser más complejo, más costoso, presencia de especialistas en túneles y obras civiles, así como elementos mecánicos, el objetivo de cambiar el trazado era no afectar a comunidad de vereda el espinal no afectar acequias no afectar a comunidad de fincas de recreación de alto estrato, ese fue el objetivo de cambiar estrato, no era hacer menos trabajo o optimizar contrato de consultoría, el contrato era más complejo, allí vemos que cambios fueron sustanciales no era diseñar vía simplemente sino tramo con túnel largo y complejo que quiere según normas un tratamiento especial, adicionalmente ese túnel requería galería especial de escape que es un diseño adicional, era un trabajo mucho mayor en recursos, complejidad.

- Cuando considera que concluyeron esas labores para la cual fueron contratados, fecha de finalización

Contractualmente en mayo de 2017, de eso hay constancia de interventoría que recibió estudios completos, sin embargo estuvimos haciendo ajustes menores durante 2-3 meses, pero oficialmente entrega de todo se dio el 28 de mayo de 2017

- Porque razón no se ha liquidado contrato de consultoría a la fecha

Dentro del contrato no existía cláusula de retención en garantía a pesar de eso para poder obtener pago de monto importante accedimos a firmar retención de garantía, yo firme carta donde tenían 5%. Así pues, se pagó una parte y quedó pendiente el pago restante de retención. Después de

entregar revisamos cambios sustanciales y de allí tuvimos reuniones conjuntas con consorcio vía al mar para valorar cambios, y en ese momento nuestra idea era llegar a un acuerdo para que pagaran cantidades por cambios especiales del contrato y la atención en garantía pero no se llegó a ningún acuerdo y por eso se inició proceso.

#### PREGUNTA APOD PARTE DEMANDADA – CAM

- Es cierto o no que consorcio acepto en contrato CAM que el valor pactado incluía costos, gastos y erogaciones para objeto contractual

Si, en contrato estaba que se valor incluía todos los costos del objeto contractual incluido en ese contrato, dentro de lo cual estaba claramente hacer ajustes puntuales a diseños

- Es cierto o no que consorcio renuncio a solicitar pagos adicionales a precio pactado

Si, está dentro de objeto contractual que hace parte del contrato que como decía podría incluir cambios puntuales en estructuras y diseños, no incluía cambios sustanciales o de tramo importantes como se dieron en contrato

- Es cierto o no que consorcio acepto que alcance estaba determinado por contrato de obra pública

El contrato de consultoría estaba atado a contrato principal que era contrato de obra entre vía al mar y gobernación y se incluía que se asumía responsabilidad y riesgo de ajustes puntuales a estudios y diseños

- contrato cam-004-2016 establece que modificación del contrato debía estar por escrito y suscrito por ambas partes

No recuerdo bien esa cláusula

- Es cierto o no que consorcio participo en elaboración de documento "modificación\_trazado\_santa\_fe\_p5\_18082016"

Con esa denominación no recuerdo, pero durante ejecución de distintas alternativas que solicito CAM para atender solicitudes de comunidades si elaboramos diferentes documentos en diferentes etapas durante varios meses, hubo un documento final cuando se llegó a acuerdo y ese fue el que se protocolizó como parte de los cambios de trazado que Antioquia al mar nos ordenó ejecutar, técnicamente si colaboramos en varios documentos de varias alternativas y ese documento probablemente podría ser el documento final que al tomarse la decisión se informó

- Es cierto o no que documento mencionado con anterioridad fue elaborado por consorcio antes del 26/08/2016

Si es cierto, si ese documento recoge acuerdos de las partes debió haberse elaborado antes del 25/08/2016 que fue cuando CAM informó que gobernación había dado aval para hacer diseños de alternativa 6 de todas las que se habían presentado

- Es cierto o no que consorcio no presentó objeciones formales y por escrito al aval de gobernación para implementar optimización 6

Es cierto, porque relaciones comerciales entre consorcio vía al mar y geoconsult eran las mejores y de buena voluntad continuamos con diseños de alternativa ordenada para llevar a éxito proyecto completo. Hubo acuerdos verbales de terminar los diseños definitivos de trazado seleccionado por las partes en la intención de terminar proyecto y llegar a acuerdos posteriormente

- Si o no consorcio manifestó no manifestó ni por escrito que optimización implicaba modificación contractual que implicaba ajuste de precio

Por escrito no se manifestó pero en reuniones conjuntas se habló entre partes de elaborar diseños y después llegar a acuerdo sobre cantidades o condiciones excepcionales

- Consorcio ejecuto estudios y diseños con optimización 6 sin manifestar reserva por salvedad por escrito

En momento que se dio orden no se manifiesto por escrito ninguna reserva lo que si hicimos al terminar contrato y a raíz de buena voluntad solicitaron que presentáramos valoraciones de cambios. Dentro de buena relación comercial teníamos confianza de no dejarlo por escrito inicialmente pero si posteriormente cuando nos reunimos para valorar cambios sustanciales al objeto contractual representados en cambios de casi 5km de trazado

- Es cierto o no que no se dejaron constancias de mayores costos

Durante ejecución suscribimos actas parciales con base en lo contratado en ese momento ante acuerdo y conversaciones de valorar más adelante los cambios de esas cantidades, por cambio de trazado

- **INTERROGATORIO RL SEGUROS CONFIANZA – DRA MONICA LILIANA OSORIO**

Póliza RE001284

**PREGUNTA DESPACHO**

- Que conocimiento da sobre existencia de pólizas de seguro con demandantes o demandado

Cali – Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212, Cali, Valle del Cauca, Centro Empresarial Chipichape  
+57 315 577 6200 - 602-6594075  
Bogotá - Calle 69 No.04-48 Oficina 502, Ed. Buro 69  
+57 3173795688 - 601-7616436

La póliza sobre la cual estamos vinculados es de RCE, el asegurado es CAM y se expidió para amparar RCE de ejecución de contrato en específico que fue celebrado el departamento de Antioquia

- Hablamos de contrato de consultoría

Se trata del contrato terminado en 806

- Puede hablar de tomador, aseg y beneficiario

Tomador y aseg es Antioquia al mar, beneficiarios son terceros afectados y ampara perjuicios extrapatrimoniales y patrimoniales del consorcio en ejecución de contrato 806. Existen amparos y sublímites con deducible específico. En demanda se hace referencia a amparo de contratistas y subcontratistas pues dicho amparo únicamente ampara RCE de consorcio CAM siempre y cuando se causen lesiones personales a 3ros afectados imputables al consorcio lo que dista de pretensiones en específico. El amparo básico de PLO solo cubre RCE y en todo documento aso se tienen exclusiones pactadas de RC contractual del asegurado y RC Profesional

- Monto asegurado

48 mil millones y pico, ese es valor aseg general pero esta sublimitado en distintos amparos contemplados en carátula de póliza entre estos el de contratista y subcontratistas, algunos tienen mismo valor asegurado pero están especificados en póliza

- Hay alguna exclusión

RC CONTRACTUAL

RC PROFESIONAL

//

APOD DEMANDADA CAM pone de presente que se debe surtir interrogatorio de R.L. de sociedades que conforman el consorcio.

El despacho indica que la demanda y su contestación se hicieron frente a cada una de las sociedades que integran los consorcios. Es así como se entiende para el despacho que son dos demandantes y cuatro demandados. Se deberá escuchar al otro R.L. que integro el CONSORCIO GEOANDINA GEOCONSULT.

///

- **INTERROGATORIO RL GEOCONSULT ESPAÑA INGENIEROS CONSULTORES S.A. – SUCURSAL COLOMBIA - CESAR BERNARDO CORTES**

RL de Geoconsult desde hace 3 años

#### PREGUNTA DESPACHO

- Cual Era naturaleza del contrato de consultoría del 24 de enero de 2016

Conformamos consorcio para elaborar estudios y diseños, así como trabajos contratados por CAM, implicaba trabajos en consultoría para diseños de 1 túnel y obras complementarias el plazo y valor no lo tengo presente.

- En que consistía contrato de consultoría, para que los contratados

Estudios y diseños de un muro y dentro de ese trazado y diseño a nivel de detalle para construcción así como establecer componentes para efectuar la obra hasta llevarlo a aprobación del cliente

- Es RL desde hace tres años, participo en algo del proyecto

No señor, no estaba presente para el momento

- Sabe si contrato de consultoría estaba atado a contrato de obra pública 4600004806 celebrado entre CAM y gobern. Antioquia.

Es contrato derivado de ese

- Hace parte entonces lo desarrollado

Era parte implícita

- contrato de consultoría estaba estipulado que se podían hacer mods de trazado respecto a diseños de referencia.

Estos contratos de consultoría normalmente establecen alternativas de diseño inicial, es algo normal, inicialmente hasta donde tengo entendido había trazado definido y de ahí se presentaron situaciones sociales que obligaron a hacer variaciones sustanciales en diseño que implicaban mayor costo

- Variaciones del diseño fueron presentadas por quien

Nosotros presentamos alternativas de diseño en esas variaciones que se presentaron por situaciones en ejecución del contrato

- Contrato de consultoría era a todo costo o a precio global

No lo tengo presente, tenía ítems definidos de diseño con cantidades prestablecidas

- Cambio de diseño está representado en optimización 6, sabe si esa optimización que implicaba que labores de más implicaba. Que obras además debían hacerse

Optimización 6 implícitamente evoca que hubo 5 anteriores de las alternativas que se evaluaban, implicaba cambio de trazado en túnel que se diseñaba, el cambio de trazado implica para ingeniería muchas actividades, trabajos de campo en corredor que se estaba estableciendo, ya una versión de ese corredor implica trabajos adicionales

- Cuando considera que se terminaron labores para las que fueron contratados

Se que es del año 2017

- Porque no procedieron a liquidar contrato de consultoría entendiendo despacho paz y salvo

No se ha llegado acuerdo frente a actividades adicionales, las actividades fueron de conocimiento de todas las partes, estábamos presentando a CAM y gobernación los planteamientos de diseño nuevos a alternativas diferentes a la inicial, entonces nos llegó a un acuerdo de estos trabajos adicionales y no se liquido

- Hubo entrega de labores informal y formal no se si sabe de esto o solo hubo una sola entrega

De lo que entiendo es que entregas que se daban paulatinamente se estaban haciendo y evaluando por las partes. La alternativa 6 se hizo en su momento lo que no se hizo fue un acuerdo económico para resolver esas labores adicionales

///

## PREGUNTA APOD CAM

- Diga cómo es cierto o no que consorcio acepto que valor pactado incluía todos los gastos, erogaciones y costos para ejecución del objeto

No es cierto

- Ciento o no que consorcio renuncio expresamente en contrato a solicitar pagos adicionales al precio pactado

No es cierto

- Ciento o no que consorcio acepto que alcance de contrato de consultoría estaba determinado por contrato de obra pública celebrado entre cam Y GOB ANTIOQUIA

Si

- Ciento o no que contrato CAM 004-2016 establece que cualquier modificación debía constar por escrito y ser suscrita por ambas partes

No es cierto

- Como es cierto o no que consorcio participó en elaboración de documento "modificación\_trazado\_sante\_fe\_b5\_18082016"

Si es cierto

- Ciento o no mencionado documento fue elaborado por consorcio antes de 25/08/2016

Si es cierto

- Cierto o no que consorcio no presento objeciones formales y por escrito a aval de gobernación para implementar optimización 6

No es cierto

- Consorcio no manifestó y por escrito que optimización 6 implicaba modificación contractual que implicaba ajuste precio

No es cierto

- Consorcio ejecuto estudio y diseños de optimización 6 sin manifestar por escrito reserva o salvedad

No es cierto

- Consorcio suscribió avances sin dejar constancia de mayores costos

No es cierto

- Cuales fueron dos en los cuales el consorcio dejó constancias, salvedades o objeciones

De lo que entiendo y conocí del proceso se presentaron reclamaciones verbales, reclamación escrita posterior a finalización del contrato.

///

- **INTERROGATORIO R.L. ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. - CARLOS ALBERTO ZAPATA (INTEGRA CAM)**

RL desde enero 2020

Director jurídico de CAM 2016 a 2019

#### PREGUNTA DESPACHO

- En que consistió el contrato de consultoría

CAM suscribió contrato consultoría tenía por objeto estudios y diseños fase 3 proyecto túnel del toyo. El consorcio túnel del toyo se adjudicó con contrato de obra, su alcance era construcción tramo 1 túnel del toyo, el contrato era de 10 años y tenía una etapa de preconstrucción, allí se debían elaborar estudios y diseños del tramo 1 que se contrató con otro subcontratista y el tramo 2 que fue subcontratado con GEOCONSULT, en dicha etapa preconstructiva debía ejecutarse gestión de licenciamiento ambiental y además realizar gestión de adquisición predial, todas estas actividades relaciones pero siendo contrapartida estudios y diseños.

- Valor del contrato

Precio era prefijado, un precio que no podía ser objeto de variación, no era a diferencia de precios de etapa de construcción que son por precio unitaria y cantidades ejecutadas, la modalidad del contrato era precio prefijado. Frente al esquema de contrato fue donde se transfirieron el bloque obligación del Cam en lo ateniente al diseño del tramo 2, se transfería al bloque al contratista obligaciones de diseño. Fue pactado a precio global y por modalidad de ejecución y pago es pagado por instalamiento, según avances parciales del 33%, en la ejecución fue variando un poco, esos tercios no se fueron cumpliendo conforme a lo esperado, era un contrato a precio global pagado por avance pero no por ejecución, aquí no habían precios unitarios.

- Dentro de contrato de consultoría se estableció un solo pago

Un solo precio su señoría con formas de pago en tercios, un contrato a precio global, 33.33%

conforme a entregas de volúmenes de estudios y diseños.

- Eso incluye nuevas erogaciones si cambiaban diseños planos o obras eso estaba estipulado

El contrato implicaba el objeto contractual, había un precio prefijado, en virtud de transferencia del contrato principal de obra, el contrato tenía cláusula expresa de que si las partes iban a llegar a acuerdo por alguna modificaciones esta debía realizarse por escrito y cualquier manejo verbal se tendría por inexistente.

- Ocurrieron gastos adicionales por cambios de diseños y obras adicionales

Por escrito no consto nada, pero bajo mi conocimiento del hecho debo manifestar que, nunca hubo modificación ni solicitud de modificación, es importante tener en cuenta que GEOCONSULT no era simplemente un 3ro, era un protagonista de excepción en lo que tiene que ver etapa de estudios y diseños, el contrato preveía que debía contar con personal y lo demás que como constructor no tengo, por eso las obligaciones las cumplía contratista geoconsult con su personal. Geoconsult acudía a reuniones con gobernación, era responsable directo y dar cuenta de estudios y diseños, CAM no tenía personal para ello, se cumplía a través de ellos, GEOCONSULT era actor itinerante dentro del proyecto

- Como autor de minuta del contrato le pregunto por cláusula 23, como se entiende en el sentido de que allí está estipulado el pago a todo costo y no pago de otras acreencias adicionales, con que intención se diseñó cláusula (archiv 19 exp)

Cuando se hizo negociación pregunte al IN. Carlos Alberto Ramírez y el cómo RL del consorcio dijo que no habría sobrecosto sino un beneficio a todos.

La cláusula 23 señala es que contratista tiene claridad del alcance de su contrato incluida la asunción de obligaciones por la transferencia que se hace de obligaciones propias del contrato

principal y que su actividad no va a surtir variación en cuanto al precio por ejecutar obligaciones que como contratista se asumen en contrato de obra.

- El art. Se puede establecer que el valor del contrato era a todo costo y global

Así es su señoría, tan es así y es tan claro para las partes que para la ejecución de este proyecto se requería de campañas, es un término técnico de geólogos, es decir estudios de caracterización el suelo, tanto así que se hizo contrato aparte para campaña que soportaban este contrato. Ese si se manejó por precio unitario que dependía de perforaciones y sondeo, o sea contrato hermano de este se pactó a precios unitarios por su naturaleza y este a precio global.

- Existieron mods a diseño original y eso implico nuevas erogaciones o todo era cubierto bajo clausula 23 o se debió hacer otrosí para erogaciones de nuevos diseños

El contrato solamente tuvo un otrosí en toda su vigencia, no fue para prorroga ni nada, no fue solicitado por las partes, solo fue para aclarar tema de póliza, el contrato no surtió otro cambio. En este caso si hubo una modificación no del contrato sino a diseños de referencia que ejecutó el contratista y es la optimización 6, fue una iniciativa exclusiva y por lo menos del contratista GEOCONSULT que en vista de dificultades nos dijo como solución era plantarle a gobernación de Antioquia para modificar trazado. Esta modificación si bien afectó tramo de 5 km no es que sume o reste más tramo, sino que tramo de cielo abierto, sino que 1 o 1.5 km se cambió a zona subterránea, no hubo mayor objeto, sino que incluyó cielo abierto incluyendo 1.1 km de vía subterránea esto es un túnel

- Estas modificaciones no generaron nuevas erogaciones

No su señoría, no fueron reclamadas por escrito, no fueron informadas y luego de que concluyó contrato de que las partes cumplieron obligaciones geoconsultant reclamo porque consideró que diseñó mayor cantidad

- Fue cumplida labor de contrato de consultoría por los demandantes

Si su señoría, ellos son expertos, se cumplió a cabalidad objeto contractual

- Fechad e terminación de labores

Si mal no recuerdo tenía plazo de casi un año, teníamos fecha límite para concluir estudios y diseños definitivos, teníamos que firmar en virtud de contrato principal un acta de estudios y diseños que se firmó si no estoy mal el 17 de abril de 2017. Para esa fecha estaba cumplido es objeto de diseños. No obstante contrato preveía que se debía continuar atendiendo observaciones que es algo normal, para esa fecha ya estaba cumplido objeto principal del contrato.

- Hubo entrega informal y otra formal

Del contrato de consultoría preveía que debía haber acta de recibo y luego acta de liquidación, estos no se firmaron, insistí mucho pero luego cuando indagaba sobre motivos, la respuesta fue un poco tardía además era que el consorcio tenía una serie de reclamaciones, el documento formal que era acta de recibo no se llevó a cabo, pero ellos cumplieron entregas para el 27 de abril.

- DESPACHO COMPARTE PANTALLA (archivo 10 digital) lo reconoce que es

Es el documento acta de recibo a satisfacción del 20 de mayo de 2022 y en el encabezado están ambos contratantes.

- DESPACHO PONE DE PRESENTE FIRMAS

Se nombres de las personas que las suscriben, veo que está firmado por una parte y no veo más firmas

- No hubo entrega formal, es decir certificación firmada por partes donde oficializaba entrega de obras del contrato de consultoría

Lo que puedo decir es que esto se trata de un acta de recibo, para mi jurídicamente si fue recibido, pero no se llevó a un acta, si yo no hubiese recibido el servicio hubiera demandado al contratista, para nosotros no hubo incumplimiento, el contrato se cumplió, entendemos que no firmaron por reclamaciones pero cuando estuve hasta 2019 intente varias veces que se firmara acta de recibo y veo que en el 2022 que se siguió intentando, pero no fue firmada por todas las partes

- Dinero de garantía que se retuvo a parte hoy demandante, este dinero cuéntenos si ha sido entregado, si no, porque y a que se supedita

La estipulación de retención en garantía es costumbre mercantil de nuestro gremio en virtud de la cual se acuerda entre partes que de cada factura se retenga un porcentaje del mismo, la media usual es el 5%. Esos dineros se reintegran al momento que las partes logran liquidación el contrato. Se deben cumplir unas obligaciones y una vez se verifica esto se activa póliza con acto de recibo y da lugar al acto de liquidación del contrato donde partes se declaran a paz y salvo mutuamente.

En este caso esta claro que no fue cobrada por el contratista,

- Porque no se ha entregado dinero, porque no se ha liquidado

Señor juez, nosotros hicimos pregunta a contratista, pero era que al tener reclamaciones no querían liquidar el contrato y presentar la demanda.

///

#### PREGUNTA APOD PARTE DEMANDANTE

Cali – Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212, Cali, Valle del Cauca, Centro Empresarial Chipichape  
+57 315 577 6200 - 602-6594075  
Bogotá - Calle 69 No.04-48 Oficina 502, Ed. Buro 69  
+57 3173795688 - 601-7616436

- En contrato de obra pública hacia parte apéndice técnico, frente a este apéndice técnico el consorcio debía cumplir

Existían apéndices, no solo el apéndice técnico, sino pliegos y demás que hacía parte integral del mismo, no era documento único sino que estaba comprendido por infinidad de documentos

- Dentro de apéndice técnico y dentro de contrato de obra pública se encontraban diseños denominados diseños de factibilidad

Si, era punto de partida

- En que consistían esos diseños de factibilidad y que contenían en este contrato de obra pública

Ya es un tema demasiado técnico no sabría decirle, pero eran diseños que había entregado y elaborado la entidad, es un documento de ingeniería, era el estado actual al momento de licitación. Lo importante es saber que se conocían documentos, la obligación del contrato era llevar estudios a fase 3

- Sabiendo que no es ingeniero, pero si conoce contrato de obra pública, esos diseños de factibilidad contienen diseños definidos de lo que tenía que hacer contratista en este caso el consorcio en el tramo 2

No, aclaro, cuando se entregan diseños que están en fase de prefactibilidad ese es el insumo para licitación, lo que corresponde a CAM subcontratada con GEOCONSULT era realización de estudios y diseños a fase 3 correspondientes al tramo 2

- En respuesta que dio al despacho indica que si bien es cierto hubo modificación al contrato esa modificación cambio tramo de cielo abierto a túnel

Es cierto, una parte de modificación se estableció que una parte de 5km paso a tener un túnel, o sea, cielo abierto y túnel

- Diga al despacho si es cierto o no que oferta técnica estaban contenidos y segregados

Si, pero en volúmenes, entiéndase tomos, libro 1, libro 2, libro , creo que eran en total 12 volúmenes

- En propuesta técnica y económica que contenía los volúmenes que iban a entregar dga si es cierto que cada volumen tenía precio

No lo recuerdo exactamente, pero si está en oferta me atengo a literalidad de ello, quedo pactado precio global y el pago se daba por tercios

- Es cierto o no que para que consorcio pudiera presentar cuentas de cobro debían estar acompañadas de actas de entrega en las cuales se debía especificar precio de cada componente

No conocí ninguna de las actas de pago, pero me atengo a lo que hice yo que fue el contrato, es decir pagos del 33.33%

- Teniendo en cuenta archivo 015, en donde obra un acta de entendimiento, en su punto 6, como se llegó a este documento.

Fue un documento particular, no es un otrosí al contrato no es un cambio sustancial, las actas de entendimiento recogen ajustes puntuales en este caso en materia de diseño, si se revisa se establecen unos criterios de diseño. En este caso, no es que gobernación impuso cambio a CAM y que yo impuse a geoconsult, en virtud de esa estipulación contractual, se proponen optimizaciones y mejora diseños. Aquí fue a la inversa, geoconsult propuso y la gobernación avaló optimización y 6 meses después como lo muestra acta de entendimiento de enero de 2017 se llevó a documento que había criterio de diseño al que se llegó e implicó adopción de optimización 6 y otros criterios de

diseño.

- Numeral 12 de dicho documento indica que habría modificación sustancial, porque no se invitó a geoconsult a reunión de esto cuando CAM renuncio a cobro de estos trabajos.

No sé si renuncio a estar en reunión, en esta reunión era de aceptación, era reunión entre gob Antioquia, invías, ani, los entes estatales involucrados en ejecución del proyecto, en esa se avaló propuesta de geoconsult de adoptar optimización. Se renuncio a reclamar por la sencilla razón de que yo hablando con el RL ing Carlos Alberto Ramírez de geoconsult el me dijo que esto no implicaba un costo y estuve de acuerdo en renunciar. Este tema lo conoció geoconsult y lo hizo actuando a través de RL principal que cumplía labores en nuestras oficinas.

- Indicando que geoconsult hacia parte articulada donde incluso ellos mismos propusieron cambio de calzada, porque uds no trasladaron esta renuncia.

Yo no puedo pedir imposible, cuando hay modificación quien las propone es quien levanta la mano y dice si costa más o no. Es el consorcio quien no considero al decirme en persona esta posición de un sobrecosto salvo el momento en que termine el contrato

- Diga al despacho porque se recibió a RL de consorcio geoconsult en reunión posterior a terminación de contrato para ver estos trabajos

Porque posteriormente consorcio dijo que tenía reclamaciones, uno las acepta las reuniones, cualquier reclamación hay que atenderla, se hizo

- El consorcio CAM indicó a geoconsult que realizaran cambios de trazados y presentaran para aprobación de gobernación y luego se revisarían costos

Falso, no conocí de dicha solicitud, yo mismo verifiqué con R.L. de geoconsultant y dijo que no había sobrecosto

- Se pone de presente documento 019 que contiene carta de CAM a interventoría donde le dice que revisen presupuesto del cambio de trazado. Porque CAM solicito revisión de presupuesto

Primero es carta que no conozco, es técnica, puedo decirle, estaban pidiendo agilidad en temas de diseño y era una de las obligaciones entregar volumen del presupuesto, cuando se diseña obra uno de principales elementos es presupuestos iniciales.

- En contrato que redacto no se pactó retención en garantía sin embargo dígame en que documento expresa que retención en garantía se devolvería solo si se firmaba acta de liquidación del contrato

Efectivamente no recuerdo que se hubiese pactado retención en garantía, pero sé que fue acuerdo entre las partes y se hizo por documento firmado entre las partes y aceptado por geoconsult, me atengo a lo que siga el documento.

- Si no aparece en contrato o en documento citado en que se basa para decir que retención en garantía se basa en liquidación del contrato

Porque es costumbre mercantil en nuestro sector, las personas del sector sabemos que si se pacta

- No firmar liquidación que hacen exime al CAM de realizar pagos adeudados a consorcio, pero no cobrarla si, si no se cobra no es exigible, cosa que no ha ocurrido.

|||||

- **DECLARACIÓN DE PARTE R.L. ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A. - CARLOS ALBERTO ZAPATA (INTEGRA CAM)**

## PREGUNTA APOD CAM

- Dentro de lo que Conoce y le costa que significa prefactibilidad, factibilidad y detalle

De acuerdo con mi experiencia y porque hacia parte de término de referencia, los estudios de ingeniería tienen 3 niveles conocidos por esa nomenclatura que ud indica, 1,2,3 o sea prefactibilidad, factibilidad y construibles o detalle. Niveles 1 y 2 son proyecciones que se hacen de algo que se quiere

- Diseños a los que tuvo acceso geoandina al momento de ofertar y celebrar contrato que fueron proveídos por CAM eran diseños fase 1, fase 2 o fase 3.

Los diseños que entregó gobernación y nosotros entregamos a geoconsult para que fueran revisados porque era objeto del contrato llevarlos a fase 3, eran diseños a nivel fase 2. Se contaba con diseños a fase 2 fueron encontrados al consorcio, pero sabían que su obligación era llevar esos diseños a nivel fase 3, es decir algo construible y ejecutable

- La obligación que tenía geoconsult era entregar diseños fase 3

Exactamente ese es el diseño del contrato, independiente de lo que hubiese recibido el contrato era hacer diseños fase 3 del contrato, algo construible

- En ese orden de categorías, entre diseño fase 2 y fase 3 puede haber modificaciones

Si, fase 1 es prefactibilidad, nada de detalle, cuando se hace estudio de detalles es donde debe llevarse a constructibilidad, en fase 1 y 2 no hay nada. A nosotros en licitación nos entregaron fase 2 y nos pagaban para tener diseños construibles que fue lo que contratamos con geoconsult

- Se refirió a contrato espejo, para referirse a contrato del CAM con gobernación y con geoconsult, que significa que sea espejo

Hablamos de contrato que tiene antecedente y en virtud de eso se transfieren en bloque obligaciones a otro contratista, todas las obligaciones del CAM en virtud del contrato de obra con gobernación en lo que tiene que ver con ejecución y desarrollo diseños del túnel del toyo se trasladaron en bloque a geoconsult

- Que significa expresión back to back

Lo utilizo y entendemos de igual a igual, de aquí a allá, es la misma explicación como hablamos entre colegas, entendemos como cláusula espejo, pero finalmente se cambió o en contraprestación de precio previamente acordado se transfiere en bloque obligaciones sino además todo un esquema de riesgos, de hecho por eso en contrato se utilizaron expresiones como todas obligaciones, para efectos del contrato de consultoría las asume el consultor.

- Tuvo a cargo dirección jurídica del consorcio y relato que fue el redactor del contrato y modelos contractuales del consorcio. Que razonamiento motiva jurídico o económico la inclusión de una cláusula de precio global fijo

De la teoría, pactar modalidad de precio y ejecución y por eso hablábamos de transferencia en bloque de riesgos, es algo que blinda a contratos existencia de riesgo y actividad contratada, es llevar algo a nivel construible, cuando se pacta contrato a todo costo es que yo transfiero en bloque a cambio de precio pactado todas las obligaciones, incidencias, riesgos que lleva la asunción de dicho contrato

- Si tengo esta situación de factibilidad que razón tiene con impacto final

Tienes obligación, se tiene que hacer diseño totalmente construible, con base de precio, se fija y se oferta. De hecho, en esta relación contractual hubo dos contratos hermanos que fue este el que incluía diseño, porque hay contrato que se pacta por aparte y es campaña de exploración geotécnica.

- Porque no pactar otra modalidad como precio unitario u otra forma de pacto

No es lo usual, uno podría decir que es teóricamente posible pactar por cantidades de km diseñados o de metros diseñados, pero resulta que termine diseñando 25 y en ese evento podría ser desigual más oneroso para contratista que estando obligado a cantidad, deba diseñar cantidad mucho mayor, sería posible, pero en este caso no fue lo que paso. Aquí se diseñaron las mismas cantidades solamente frente a otras condiciones. En principio 5km totales a cielo abierto y luego fueron 3.5 a cielo abierto y 1.5 a un túnel, obviamente bajo propuesta de diseño, nosotros somos constructores no diseñamos entonces nuestra herramienta es el contratista de diseños y por eso el pliego decía que debíamos tener contratista bueno en diseño y fue geoconsult respecto del tramo 2

- Que fue lo que optimizó, un diseño fase 2

Lo que tengo frente al termino optimizar es algo que sea más beneficioso para ejecución del proyecto, eso se evalúa de muchas formas, efectivamente incluyendo una optimización para el mismo constructor.

///

- **RL CASS CONSTRUCTORES & CIA S.A.S. – IVETTE MIREYA HERNANDEZ ULLOA  
(INTEGRA CAM)**

Trabajo liderando la compañía y representándola legalmente

Abogada

RL desde mayo de 2017

Cali – Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212, Cali, Valle del Cauca, Centro Empresarial Chipichape  
+57 315 577 6200 - 602-6594075  
Bogotá - Calle 69 No.04-48 Oficina 502, Ed. Buro 69  
+57 3173795688 - 601-7616436

## PREGUNTA DESPACHO

- Que conoce del contrato

Tenemos conocimiento como consorciados de este y otros contratos, CAM tiene áreas de administración, técnica, legal, independiente, nosotros en nuestro papel de RL asistimos a comité de dirección, pero día a día del devenir del proyecto no lo tenemos nosotros. Conocimos de este caso por demanda que presento consorcio y tuvimos conocimiento de este contrato. Si mal no esto el contrato es como de enero de 2016. Conocíamos que es contrato que se fijó con consorcio y CAM a precio global, quiere decir que el contrato con un pago único se ejercía ejecución de labores contratadas, era llevar a fase 3 diseños de fase 2 en el marco de contrato que CAM firmo con bog. Antioquia para entre otros construir el túnel del toyo. Tuvo precio global encima de 3.300.000.000 millones, sé que se impulsó precisamente como por optimizar condiciones una modificación, una optimización 6, que fue aprobada por la gobernación que fue propuesta o discutida por geoandino que no tuvo reparo alguno salvo con la demanda que ocurrió 20 – 26 meses después de ejecutarse labores es que vienen a hablarnos de pagos adicionales de obras que se habían hecho

- CASS CONSTRUCTORES que obligaciones contrajo

No, casos como empresa independiente no se comprometió directamente, el contrato fue suscrito por CAM y Geoandina, somos convocados por ser integrantes del consorcio, tenemos conocimiento de situaciones más relevantes, pero no suscribimos con el consorcio ni nos obligamos como empresa.

- Sabe si se cumplió contrato a cabalidad o si se entregaron obras

El contrato está en fase de terminación y se ha ido cumpliendo, falta un porcentaje muy pequeño, hablo del contrato CAM gobernación

- Con demandante

Entiendo que se entregaron obras y se pagó precio establecido

- Tiene conocimiento si se hicieron modificaciones a ese contrato, otrosí con situaciones diferentes a inicialmente pactadas

Se que el único otrosí fue por un tema de pólizas, pero frente a reconocimientos adicionales no hubo otrosí

- Porque este contrato no ha sido liquidado aun

Entiendo es que en el momento de decir vamos a liquidar es que se presenta el conflicto para reconocimiento de pretensiones de este proceso, entiendo que es lo que ha impedido.

- Que sabe sobre dinero retenido como garantía

Sabemos que hay una retención en garantía que se pactó, no recuerdo si fue dentro del contrato, pero el pago de rete garantía no se ha hecho porque contrato no se ha liquidado y hasta donde entiendo yo no se ha cobrado por geoandina.

#### PREGUNTA APOD PARTE DTE

- Tiene conocimiento del desarrollo del contrato CAM-004-2016

Tengo conocimiento del contrato, si se refiere a labores de campo no es mi experticia ni teníamos nosotros dentro del consorcio esa labor, sabemos de su existencia

- Es cierto o no que oferta económica se presentó por precio de cada ítem

No conozco oferta, conozco contrato suscrito entre partes que regula relación entre CAM y ustedes,

asumo que si hubo oferta quedo subsumida dentro del contrato suscrito

- Facturas por entregas parciales se les exigía que detallaran por precio cada uno de los elementos entregados

El detalle el día a dio a la facturación es propio del CAM que tiene su gerencia, su contabilidad, no tengo conocimiento sobre factura.

- Ciento sí o no que retención en garantía que tiene el consorcio CAM no ha sido pagada toda vez que contratista no ha firmado acta de liquidación del contrato

Es cierto

- Es cierto o no que dentro de licitación de obra pública se encontraba detalles construcción del túnel del toyo y vías de acceso

No se qué tan pertinente se pregunta sobre licitación frente al contrato que discutimos

- Una vez realizados diseños definitivos por GEOANDINA se evidencio que trazado afectaba a comunidad de vereda el espinal del municipio de santa fe de Antioquia

No se

- Es cierto si o no que trazado afectaba acequias construidas hace 300 años

Lo desconozco

- La gobernación de Antioquia solicito un nuevo diseño del trazado, entre las cuales se escogió la alternativa 6

No se, asumo que si, porque lo cierto es que se hizo optimización 6 y lo que sabemos es que uds

estuvieron involucrados entre esa propuesta de la optimización 6, el detalle no lo tengo claro

- El cambio de trazado escogido por gobernación supuso para geoandina nuevos estudios para diseños definitivos

Desconozco ese detalle

-nuevos diseños incluían mayores longitudes, en túneles, puentes, así como volúmenes 1, 2 y 3.

Desconozco

- Sabe o le consta porque consorcio geoandina no ha realizado cobro por retención en garantía

Porque al tener conocimiento de la demanda el comité de dirección hizo consulta

- Indique en que documentos se acordó que retención en garantía solo podía ser entregada hasta que se liquide contrato

La retención en garantía es un pago que se retiene hasta que contrato sea liquidado, el espíritu de la retención en garantía es devolverla con la liquidación, eso para todos los contratos.

///

- **INTERROGATORIO R.L. COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA S.A.S. - JUAN PARDO MARIN (INTEGRA CAM)**

PREGUNTA DESPACHO

- La actividad que representa realizo actividad específica

Cali – Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212, Cali, Valle del Cauca, Centro Empresarial Chipichape  
+57 315 577 6200 - 602-6594075  
Bogotá - Calle 69 No.04-48 Oficina 502, Ed. Buro 69  
+57 3173795688 - 601-7616436

No, el consorcio tiene su propia gerencia, personal, nosotros asistimos a reuniones periódicas donde nos van poniendo al tanto sobre el proyecto

- Sabe algo sobre dinero que se haya entregado en garantía y que no se haya devuelto a demandante

El consorcio hace retención

- Sabe porque no se ha entregado dinero aún

No lo sé a ciencia cierta, pero sé que sin liquidar contrato no se entrega garantía.

- Ustedes como se enteraban del desarrollo del cumplimiento del contrato de consultoría que el CAM celebro con los demandantes, que les informaban

A nosotros nos iban indicando en reuniones periódicas de cómo iba proceso de aprobación de interventoría de diseños a construir, una vez fuesen aprobados supimos que estaba todo bien

- Supo si hubo modificaciones al contrato

No señoría, no tengo conocimiento frente a modificación, pero tenga en cuenta que objeto era pasar diseños fase 2 a fase 3 y ahí hay que hacer varios escenarios para darle al cliente el que más le conviene.

//

PREGUNTA APOD PARTE DTE

Cali – Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212, Cali, Valle del Cauca, Centro Empresarial Chipichape  
+57 315 577 6200 - 602-6594075  
Bogotá - Calle 69 No.04-48 Oficina 502, Ed. Buro 69  
+57 3173795688 - 601-7616436

- HA INDICADO QUE GOB de Antioquia entrego a CAM estudios y diseños en fase 2 y deben llevarse a fase 3, como es cierto que diseños de fase 3 no pueden surtir cambios sustanciales

Es algo técnico, pero puedo decir que en fase 3 se hacen varios diseños y cliente elige el que más conviene

- Que tenía en cuenta CAM y gobernación de Antioquia para aprobar diseños del contratista

No se criterios

- Las facturas por entregas parciales se exigía que se detallara por precio cada componente entregado

No he visto facturas lo siento

////

- **INTERROGATORIO CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE (INTEGRA CAM)**

Se dedica a administración parcial de los contratos

#### PREGUNTA DESPACHO

- Desde cuando lleva haciendo labor

Terminé ing. Civil en 1965, me fui a trabajar a depto de Santander, en Bucaramanga, estuve un año y me vine a Bogotá

- Relación con consorcio Antioquia al mar

Cali – Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212, Cali, Valle del Cauca, Centro Empresarial Chipichape  
+57 315 577 6200 - 602-6594075  
Bogotá - Calle 69 No.04-48 Oficina 502, Ed. Buro 69  
+57 3173795688 - 601-7616436

Soy socio desde el inicio, no recuerdo exactamente, pero puede ser desde 2016 aproximadamente

- Que labor desempeña

Administrar, soy socio y por consiguiente me interesa que contrato se administre bien, una de las labores es mirar resultados

- Que puede decir de contrato

El contrato es celebrado con sec de Antioquia y es a todo costo, yo simplemente velo en parte como socio que tengo el 34% que se administre bien, que, de utilidades y no perdidas,

- Sobre el contrato específico que

Era para hacer consultoría y diseños a que hubiera lugar

- Sabe sobre que sitio de obra

Eso es en Antioquia

- Conoció el contrato y cláusulas del contrato

No realmente porque nosotros a cada contrato el modus operandi es ponerle una administración completa

- Sabe si se cumplió contrato de consultoría y sabe cuándo se terminó

Se que si se realizó, pero darle fecha exacta cuando se inició no le puedo mentir no sé, pero si se ejecuto

- Este tipo de contratos de consultoría es común en su carrera

Si, es frecuente, pero cada día es menos frecuente porque hay firmas especializadas en estudios y diseños y normalmente le entregan a uno el estudio y diseño completo

#### PREGUNTA APOD PARTE DEMANDANTE

- Puede ilustrar diferencia entre modificación puntual y sustancial

Puntual es en determinado punto, es en tangente, curva, es algo definido, eso es puntual. La otra que es sustancial es una modificación gorda en el proyecto si el proyecto vale 1.000.000 de pesos por ponerle ejemplo y la modificación vale 500 o 600 es bastante grande afecta el proyecto y la fecha de terminación de la obra

///

Despacho indica que gobernación deberá justiciar dentro de los 3 días siguientes inasistencia de R.L.

#### RECURSO

Apoderada de Gobern. Antioquia insiste que se debate existencia y liquidación de contrato celebrado entre Geoandina y CAM, en dicho contrato de consultoría el Dpto de Antioquia no participó razón por la cual el consorcio Geoandina que es demandante no demandó al Dpto de Antioquia.

Si demandante hubiera pretendido resarcimiento por parte de entidad territorial directamente lo hubiera demandado.

Adicionalmente expone que art. 195 del CGP cuando se hace interrogatorio de parte la finalidad

principal es provocar la confesión y el mismo art dice que no valdrá confesión de representantes de entidades públicas, es decir, el interrogatorio, respuesta y testimonio no constituye confesión de parte. La apoderada de gob. Antioquia dice que tiene más de 8.000 proceso en curso que hace imposible que gobernador este pendiente de cada diligencia por eso se delega. Si se hablara de contrato de obra pública el gobernador debería estar enterado, no obstante, hablando de contrato donde no intervino el Dpto de Antioquia, así las cosas, solicita reconsiderar decisión y determinar que se pretende probar con la intervención del gobernador en un acto administrativo en donde ninguno de sus representantes fue parte.

#### DESPACHO RESUELVE

Mantener su decisión, se confirma.

#### FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se dará valor las documentales aportadas atendiendo a que no se solicitó ratificación.

Establecer si se dan requisitos legales y presupuestos axiológicos para que proceda pago de creencias derivado del contrato dentro del marco de una responsabilidad civil contractual o contrario a ello si prosperan excepciones propuestas por el demandado y llamados en garantía.

#### SANEAMIENTO

Sin causales

Cali – Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212, Cali, Valle del Cauca, Centro Empresarial Chipichape  
+57 315 577 6200 - 602-6594075  
Bogotá - Calle 69 No.04-48 Oficina 502, Ed. Buro 69  
+57 3173795688 - 601-7616436

## DECRETO DE PRUEBAS

### DEMANDANTE

Documentales aportadas con demanda y contestación de excepciones

Documentales que se solicita a la gobernación que allegue

### Testimoniales solicitadas

- Gerente proyecto túnel del toyo (a cargo de gob Antioquia)
- Ing. Hernan Pineda
- Ing. Alejandro Bernal
- Ing. Rodrigo Soto Salazar.
- Ing. Edwin Díaz Pinzon
- Liliana Quintero
- Ing. Franciso Robles
- Ing. Ero Vinicius Silva
- Ing. Ángel Jimenez Morales
- Ing. Hector Salazar Bonilla

### Testigos a que se adhiere parte dte

- Luz Helena Ariza
- Leidy Johana Marin
- Carlos Alberto Ramírez Quintero
- Jubenal Valencia
- Diego León Sanchez
- Carlos Macia

Cali – Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212, Cali, Valle del Cauca, Centro Empresarial Chipichape  
+57 315 577 6200 - 602-6594075  
Bogotá - Calle 69 No.04-48 Oficina 502, Ed. Buro 69  
+57 3173795688 - 601-7616436

Dictamen pericial aportado y del cual se surtirá ratificación y contradicción

**DEMANDADA**

Documentales aportadas con contestación

**Testimoniales**

- Luz Helena Ariza Ruiz
- Rodrigo Soto Salazar
- Alejandro Bernal Tobon
- Leidy Johana Marin
- Carlos Alberto Ramírez Quintero
- Juvenal Valencia Ramírez
- Hernan Pineda Garcia
- Jorge Gil
- Diego León Sanchez
- María Estela
- Carlos Macias

Renunció a dictamen anunciado

Contradicción dictamen de la parte demandante

Confesión por apoderado judicial (despacho resolverá en sentencia)

**CONFIANZA S.A.**

Cali – Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212, Cali, Valle del Cauca, Centro Empresarial Chipichape  
+57 315 577 6200 - 602-6594075  
Bogotá - Calle 69 No.04-48 Oficina 502, Ed. Buro 69  
+57 3173795688 - 601-7616436

Documentales aportadas (póliza y condicionado)

GOB. ANTIOQUIA

Contestación extemporánea no se decretan

### **FECHA AUD INSTRUCCIÓN Y JUZG**

Escuchar primero R.L. Gobernación (depende de justificación de inasistencia)

Luego Perito

Testigos parte dte

La fecha se fijará para el año 2026 por lo que se comunicará mediante auto notificado en estados.

Cali – Av. 6A Bis #35N-100, Oficina 212, Cali, Valle del Cauca, Centro Empresarial Chipichape  
+57 315 577 6200 - 602-6594075  
Bogotá - Calle 69 No.04-48 Oficina 502, Ed. Buro 69  
+57 3173795688 - 601-7616436